

LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
10 FEB 2026

EXPEDIENTE NO. 20

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 20 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los y las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Irma Pineda Santiago, Isidro Ortega Silva, Dennis García Gutiérrez e Isaac López López; integrantes de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III, 63, 65 fracción XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XXI, inciso a; 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del análisis y estudio de esta Comisión Dictaminadora al expediente citado al rubro, turnado a la Comisión de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura; sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En atención a la Convocatoria al Tercer Congreso de las Juventudes, la menor Joselin Nicolás Hernández, con anuencia de su tutora, Yaquebeth Hernández Rojas; presentó a la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, en su carácter de presidenta de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes; escrito con el cual, propone impulsar procesos de formación, organización y acción juvenil en el Estado de Oaxaca.
- II. Se turnó mediante oficio LXVII/A.L./COM.PERM./1752/2025 la proposición con Punto de acuerdo presentada, a la Comisión de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- III. En sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2026 las y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora realizaron el estudio y análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Esta Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 63, 65 fracción XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XXI inciso a, 61 y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. – LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL CUAL, SE PROPONE IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA. se sustenta en el documento presentado, que a la letra dice lo siguiente:

“ ... Oaxaca es uno de los estados con mayor riqueza cultural y lingüística de México, con presencia de 16 pueblos indígenas reconocidos oficialmente. Sin embargo, persisten desigualdades estructurales, discriminación, desplazamiento cultural y violaciones a los derechos humanos de estos pueblos.

Frente a ello, las juventudes indígenas y no indígenas juegan un papel clave como agentes de cambio social, capaces de promover el respeto a la diversidad cultural, exigir la garantía de los derechos colectivos y construir puentes de diálogo entre comunidades.

Esta propuesta busca fortalecer el liderazgo juvenil y fomentar la participación activa en procesos interculturales que generen transformaciones sociales con justicia, inclusión y equidad.

Objetivo General

impulsar procesos de formación, organización y acción juvenil en el estado de Oaxaca para la promoción de la interculturalidad y la defensa de los derechos indígenas.

Objetivos Específicos

- *Fomentar el conocimiento y reconocimiento de los derechos indígenas entre las juventudes.*
- *Promover el diálogo interculturalidad entre jóvenes de distintas comunidades, regiones y contextos.*
- *Fortalecer el liderazgo juvenil para la incidencia social y política en temas relacionados con los pueblos originarios.*
- *Visibilizar y valorar las lenguas saberes y prácticas culturales indígenas como patrimonio vivo.*

Así mismo para hacer posible esta propuesta pueden realizarse algunas actividades, cómo lo son:

- *Talleres regionales de formación sobre derechos indígenas e interculturalidad.*
- *Encuentros juveniles interculturales entre comunidades indígenas y urbanas.*
- *Campañas digitales lideradas por jóvenes en defensa del patrimonio cultural.*
- *Creación de colectivos juveniles por la interculturalidad y la justicia social.*

Los resultados esperados con esta propuesta son crear juventudes oaxaqueñas empoderadas y con herramientas para defender los derechos indígenas y además hacer que los jóvenes que pertenecen a alguna entidad indígena se sientan orgullosos de saber cuáles son sus raíces y que sepan que no son el futuro sino el presente de Oaxaca."

TERCERO. - Del estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como del estudio de los argumentos y exposición a que hace referencia la proponente, se desprende lo siguiente:

UNICO. Que la promovente propone impulsar procesos de formación, organización y acción juvenil en el estado de Oaxaca

CUARTO. - Previo a la determinación del presente asunto, se procede al análisis del artículo 61 Fracción I; del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 61. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutivo y firmada por el o los promoventes;

En casos de contingencia sanitaria por indicaciones de protección civil, seguridad pública o alguna otra circunstancia que impidan ingresar a las instalaciones del Honorable Congreso del Estado, podrá presentarse el punto de acuerdo mediante las herramientas tecnológicas disponibles, como el correo electrónico.

...

QUINTO. - Ahora bien, del análisis, estudio e interpretación de lo establecido en el artículo mencionado con anterioridad, el cual establece los elementos indispensables a las que se encontrarán sujetas las Proposiciones con Punto de Acuerdo; las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, se advierte que:

El escrito presentado, no reúne los elementos formales indispensables para su estudio, en virtud de que carece de una debida fundamentación y de una exposición concreta de los hechos que sustenten el sentido de la Proposición con Punto de Acuerdo, es de notar que, la Proposición presentada por la promovente, no establece su resolutivo de manera clara y precisa, pues no realiza un llamado formal dirigido a alguna autoridad, órgano o servidor público, para que realice, informe, atienda o se abstenga de una acción dentro de su competencia, dicha omisión impide identificar al sujeto obligado a atenderlo, así como verificar su competencia y la viabilidad de su evaluación o cumplimiento, aunado a lo anterior, el escrito no se encuentra firmado por la promovente.

Por lo expresado en los considerandos del presente dictamen, esta Comisión Dictaminadora considera como improcedente LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA; dejando a salvo el derecho de la promovente para que, en uso de sus facultades, considere la viabilidad de volver a presentarla.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN.

Esta Comisión Permanente de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 63, 65 fracción XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, 33, 34, 36, 38 Bis y 42 fracción XXI inciso a), 61, 64 fracción V, 68, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA; de conformidad con lo asentado en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

ÚNICO. - La Comisión Permanente de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 20 del índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de enero del 2026.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA.


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DEL ESTADO DE OAXACA

PRESIDENTA

LXVI LEGISLATURA

ELISA ZEPEDA LAGUNAS

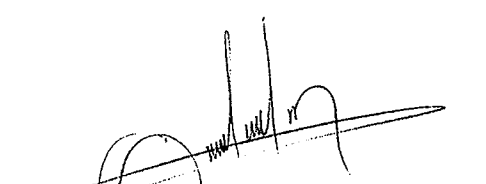
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS


DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO.

INTEGRANTE.


DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA

INTEGRANTE


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ.

INTEGRANTE.


DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.

INTEGRANTE.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 20 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE
INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.